



Trujillo, 08 de junio de 2022

ACUERDO REGIONAL N° -2022-GRLL-CR

APRUEBAN CONVOCAR AL GERENTE REGIONAL DE AGRICULTURA, A FIN DE QUE INFORME RESPECTO DEL AVANCE DEL PROGRAMA SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS SIETE PROVINCIAS DE LA REGIÓN LA LIBERTAD BENEFICIADAS CON DICHO PROGRAMA, ASÍ COMO RELATIVO A TODOS LOS BIENES, MATERIALES, Y EQUIPOS, ADQUIRIDOS Y ASIGNADOS AL CITADO PROGRAMA, EL ESTADO SITUACIONAL DE LOS MISMOS Y SU UBICACIÓN ACTUAL

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria, de fecha 07 de junio del 2022; **VISTO Y DEBATIDO**, la propuesta del Consejero Regional por la Provincia de Patate del Consejo Regional de La Libertad, señor Luis Alberto Rodríguez Ponce, relativo a aprobar convocar al Gerente Regional de Agricultura, a fin de que informe respecto del avance del Programa Siembra y Cosecha de Agua en las siete provincias de la Región La Libertad beneficiadas con dicho programa, así como relativo a todos los bienes, materiales, y equipos, adquiridos y asignados al citado programa, el estado situacional de los mismos y su ubicación actual y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192º de la Constitución Política del Perú y la Ley de Reforma Constitucional en su Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, establece que es competencia de los Gobiernos Regionales promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, red vial, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley.

Que, el artículo 5º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; de igual forma, el artículo 10º establece las competencias exclusivas y compartidas que les asigna la constitución; siendo una competencia compartida de acuerdo al artículo 36º de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, otras que se le delegue o asigne conforme a ley;

Que, el artículo 15º de la Ley antes acotada establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y el artículo 39º establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 45º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales;

Que, el Consejo Regional como máxima instancia deliberativa, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, ejerciendo funciones de representación política y de





gestión respecto de los asuntos de interés público en el ámbito regional, en ese sentido le corresponde conocer sobre proyectos, planes y/o actividades que tengan que ver con el desarrollo integral socio económico de la Región La Libertad, con la finalidad de canalizar preocupaciones, necesidades y procesarlas de acuerdo a la normativa vigente

Que, mediante Ordenanza Regional N° 001- 2020-GRLL/CR, de fecha 12 de febrero del 2020, se aprobó el “Programa Regional Siembra y Cosecha de Agua en el Ámbito del Departamento de La Libertad”; a fin de garantizar la provisión de Recursos Hídricos a los pobladores de las comunidades alto andinas en la Región La Libertad, asegurando la sostenibilidad de la sostenibilidad de la gestión ambiental regional.

Que, mediante Oficio N° 000018-2022-GRLL-CR-DCRPA-LRP, de fecha 20 de enero del presente año, solicite ante la Gerencia Regional de Agricultura, que Informe relativo al estado situacional actual del Programa Regional de Siembra y Cosecha de Agua en la Provincia de Pataz, así como el Inventario de todos los bienes y/o equipos que se han adquirido para el Programa Regional de Siembra y Cosecha de Agua en la Provincia de Pataz.

Que, mediante Oficio N° 000170-2022-GRLL-GGR-GRAG, de fecha 20 de marzo del 2022, la Gerencia Regional de Agricultura remite un informe respecto a todos los bienes, materiales y equipos asignados al proyecto Pataz - CUI N° 2436752, así como adjunta el expediente técnico de dicho proyecto

Que, en ese contexto, mediante visita de fiscalización, puede contrastar, la información remitida por la Gerencia Regional de Agricultura, observando que los bienes, materiales y equipos, citados en el Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE RESERVORIOS EN EL AMBITO DE 13 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con Código Único 2436752, no se encuentran ubicados físicamente en la Provincia de Pataz, por lo que es necesario y prioritario para la población de la provincia de Pataz, así como, para la población de las provincias de la Región La Libertad beneficiadas con el citado programa, que el Gerente Regional de Agricultura, Informe respecto del avance del Programa Siembra y Cosecha de Agua, así como relativo a todos los bienes, materiales, y equipos, adquiridos y asignados, al citado Programa, así como el estado situacional de los mismos y su ubicación actual

Que, el inciso b) del Art. 16 del Reglamento Interno del Consejo Regional de La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR, prescribe: como derecho funcional del Consejero Regional, fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general, el que es concordante con el inciso f) del Art. 17° del mismo cuerpo normativo, que establece canalizar las preocupaciones y necesidades de la comunidad y procesarlas de acuerdo a la normas vigentes. Asimismo, (...) contribuir a mediar entre los ciudadanos y sus organizaciones y los entes del Ejecutivo

Que, estando a ello y debido a la gran importancia y prioridad para la población de las siete provincias de la Región La Libertad beneficiadas con el Programa de Siembra y Cosecha de Agua, en la Sesión Ordinaria, de fecha 07 de junio del 2022, fue analizado y debatido el pedido sustentando por el señor Consejero Regional por la Provincia de Pataz del Consejo Regional de La Libertad, señor Luis Alberto Rodríguez Ponce, donde luego de la participación de los Consejeros Regionales intervinientes, el Pleno del Consejo Regional aprobó por unanimidad, **CONVOCAR** al Gerente Regional de Agricultura, a fin de que informe respecto del avance del Programa Siembra y Cosecha de Agua en las siete provincias de la Región La Libertad beneficiadas con dicho programa, así como relativo a todos los bienes, materiales, y equipos, adquiridos y asignados al citado programa, el estado situacional de los mismos y su ubicación actual.





El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR, demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Consejo Regional ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR al Gerente Regional de Agricultura, a fin de que informe respecto del avance del Programa Siembra y Cosecha de Agua en las siete provincias de la Región La Libertad beneficiadas con dicho programa, así como relativo a todos los bienes, materiales, y equipos, adquiridos y asignados al citado programa, el estado situacional de los mismos y su ubicación actual.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del diario de mayor circulación de la región y a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente por
GONZALO ALFREDO RODRIGUEZ ESPEJO
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

